



Senado
Académico
*Academic
Senate*

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE JUNIO DE 2017

El Senado Académico dio inicio a sus trabajos a las 9:20 de la mañana en el Anfiteatro del sexto piso del Recinto de Ciencias Médicas, con 30 senadores de los cuales 20 son electos y 10 son ex officio. Preside el Dr. Ramón González, Presidente y el Dr. Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFFICIO:

Dr. Ramón González, Rector Interino, Recinto de Ciencias Médicas
Dra. Arlene Sánchez, en representación del Dr. José A. Capriles, Decano Interino, Decanato de Asuntos Académicos
Prof. Carlos Ortiz, Decano, Decanato de Administración
Sra. Rosa Vélez, Decana Interina, Decanato de Estudiantes
Dr. Jorge L. Falcón en representación del Dr. Edgar Colón, Decano de Medicina
Dra. Ana N. López, Decana, Escuela de Medicina Dental
Dr. Ralph Rivera, Decano, Escuela de Salud Pública
Dra. Edna Almodóvar en representación de la Dra. Wanda T. Maldonado, Decana, Escuela de Farmacia
Dr. Arnaldo Cruz en representación de la Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud
Dra. Suane Sánchez, Decana de la Escuela de Enfermería
Dra. Irma Quiñones, Directora, Biblioteca
Sr. Juan Capurro, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa
Sr. Christian Rivera, Representante Estudiantil ante la Junta Universitaria
Srta. Marysel Pagán Santana, Presidenta, Consejo General de Estudiantes

SENADORES ELECTOS:

Sen. Rossana I. Barrios	Sen. Iris W. Cátala	Sen. Lyvia Álvarez
Sen. Zulma Olivieri	Sen. Sol S. Fuentes	Sen. Ruth Rosario
Sen. Carmen Custodio	Sen. Elizabeth Román	Sen. Dharma Vázquez
Sen. Astrid García	Sen. Rafael García	Sen. Nirzka Labault
Sen. Luis Avilés	Sen. María Crespo	Sen. José Rodríguez Orengo
Sen. Guido Santacana	Sen. Petra Burke	Sen. Ricardo González
Sen. José Hawayek	Sen. Mayra Olavarría	Sen. María del C. Quintero
Sen. Divya Colón	Sen. María de los A. Loza	Sen. Julianny Quiles
Sen. Kenya Flores	Sen. Juan Feliciano	

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Winna Rivera, Procuradora Claustral
Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil
Sen. Marcos J. Ramos, Representante Estudiantil de Ciencias Biomédicas, Excusado


SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera, Secretario Ejecutivo

PARLAMENTARISTA:

Prof. Carlos Carrión

SENADORES AUSENTES:

 Dra. Blanca Amorós, Directora, Centro Estudiantil de Consejería y Psicología, Excusada
Sen. María del C. Santos Ortiz, Excusada
Sen. Abel Baerga, Excusado
Sen. Annabell Segara, Excusada
Sen. América Facundo, Excusada
Sen. Milagros Martin, Excusada
Sen. Idith Ortiz, Excusada
Sen. Juana Rivera, Excusada
Sen. Valerie Wojna, Excusada
Sen. Carmen Zorrilla, Excusada
Sen. María de los A. Loza, Excusada
Sen. Héctor L. Quesada, Excusado
Sen. Dunia Rodríguez, Excusada
Sen. Chastiti Vázquez, Excusada
Sen. Dorián González, Excusada
Sen. Alejandro J. Báez, Excusado

A. Informe de la Representante del Senado ante la Junta Universitaria

La senadora Mayra Olavarría presentó un resumen de la reunión del 13 de junio de 2017.

B. Informe del Día de Juegos y Actividades Extracurriculares

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Sra. Rosa Vélez, Decana de Estudiantes

C. Informe de la Procuradora Claustral

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Winna Rivera, Procuradora Claustral.

D. Informe de la Procuradora Estudiantil

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil.

E. Informe Comité Ad-Hoc para la Creación de un Protocolo para la Utilización de las Redes Sociales, Cert. 011, 2016-2017 SA, RCM

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el Prof. Carlos Ortiz, Presidente del Comité.

Se recomienda:

Que se apruebe el Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales en el RCM.

1. **Que el Protocolo se envíe a todas las escuelas para su divulgación.**
2. **Que se entregue a los estudiantes de nuevo ingreso.**
3. **Que se entregue en los talleres de facultad.**
4. **Que una vez se apruebe se registre para horas crédito de Etica Gubernamental.**
5. **Que se oriente a los empleados docentes y no docentes.**

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

F. Informe del Comité Ad-Hoc para Establecer unas guías para que los Estudiantes que no están matriculados en algún curso puedan colaborar en Proyectos de Investigación, Cert. 033, 2016-2017

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Astrid García, Secretaria del Comité.

Se recomienda:

Que se apruebe el documento Guías para colaboración voluntaria de estudiantes o individuos en proyectos de investigación en el RCM.

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

G. Plan Estratégico del Recinto de Ciencias Médicas 2017-2022

El informe se hizo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Elizabeth Román, Presidenta.

Se presentan las siguientes recomendaciones:


A. Tabla de Contenido

Debe aparecer en la tabla de contenido las páginas de las tablas donde se desglosa el plan estratégico y titularlos en el encabezado de las tablas de la siguiente manera;

- I. Sistema UPR Asunto Estratégico: Ambiente Educativo**
 - A. Pilar RCM Calidad Académica e Innovación...pg. 17**
- II. Sistema UPR Asunto Estratégico: Investigación y Creación**
 - A. Pilar RCM Investigación y la Gestión de la Innovación...pg. 22**
- III. Sistema UPR Asunto Estratégico: Cultura Tecnológica**
 - A. Pilar RCM Infraestructura física y tecnológica...pg. 26**
- IV. Sistema UPR Asunto Estratégico: Gestión Sostenible**
 - A. Pilar RCM Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la Gestión Administrativa...pg. 30**

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

B. Edición, Sintaxis y Sinónimos

Página 10, línea 3: "Para el 2015 la deuda pública total de Puerto Rico era de \$73 millones. Si la dividimos entre todos los habitantes, cada uno pagaría un total de \$21,334".

Se recomienda:

"Para el 2015 la deuda pública total de Puerto Rico era de 73 mil millones. Si la dividimos entre los 3.4 millones de habitantes en Puerto Rico ese año, cada uno pagaría un total aproximado de \$21,470.59"

Página 14, Punto 3, línea 3: "Su formación promoverá su movilidad nacional e internacional".

Se recomienda:

Eliminar esta oración.

Páginas 17, 22, 26, 30 Títulos de Tablas

Se recomienda:

Eliminar el entre paréntesis donde está identificándose los pilares de cada sección de tablas. Seguir el modelo ofrecido. Deben tener una pequeña introducción para ayudar en la lectura de las tablas y de que trata realmente las áreas estratégicas.

Página 21, Pilar Académica, Meta #3, Columna "Responsables"

Se recomienda:

Incluir la Oficina relacionada a asuntos Internacionales

Página 22 Pilar Investigación y gestión de la innovación, Columna Indicadores RCM, segundo párrafo 2.

Se recomienda:

Reemplazar la palabra “conjunto” por “colaborativo”.

Página 22, Pilar Investigación y gestión de la innovación, Columna Estrategias RCM, 1.2 primer párrafo.

Se recomienda:

Incluir la palabra “conjunto.”

Página 26, Pilar Investigación y gestión de la innovación, Columna “Estrategias RCM”, Nivel 1.3 primer párrafo.

Se recomienda:

Corregir la ortografía de la palabra “administrativos”.

Página 27, Meta 2 del Pilar *Infraestructura física y tecnológica*:
“Desarrollar al máximo de sus posibilidades la infraestructura tecnológica del RCM, los servicios en línea, las redes de apoyo y la Capacitación de sus empleados”.

Se recomienda:

Definir la palabra “Open Sources”

Página 30 Columna “Meta Estratégica #1 del Pilar *Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa*. Línea 11.

Se recomienda:

Corregir la ortografía de la palabra “guían”.

Página 30 “Meta Estratégica #1 del Pilar *Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa*, Columna “Responsables”.

Página 34 Meta Estratégica 3 del Pilar *Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa*, Columna "Responsables". Columna "Responsable".

Se recomienda:

Incluir a los Decanos de Escuelas y también en toda área donde el Rector tiene responsabilidades.

Página 32 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar *Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa*, Punto 1.4, Columna "Estrategias RCM". Primer párrafo, línea 6.

Se recomienda:

Sustituir la palabra "incubación". Se sugiere sustituir con alguno de los siguientes: "desarrollo", "creación", "fortalecer", "diseño y desarrollo de proyectos" o "gestación de proyectos"

Página 36 Meta 4 del Pilar RCM *Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa*, Objetivo 4.2 Columna Indicadores del RCM, línea 7.

Se recomienda:

Sustituir la palabra "desarrollarán" por "desarrollo".

Página 36 Meta 4 del Pilares RCM *Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa*, Objetivo 4.3 línea 5.

Se recomienda:

Traducir "Spin-offs" por "derivados".

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

C. Asuntos a incluir o atemperar en el Plan Estratégico

Página 21, Pilar Académica, Meta #3, Columna Responsables

Se recomienda:

Recomendar la creación de un edificio de hospedajes o facilitar el proceso de hospedaje a estudiantes extranjeros y fuera del área metropolitana del RCM para facilitar la capacidad de estudiantes extranjeros estudiando en el RCM como lo hacen en otros recintos y unidades de la UPR.

Hay oposición y luego de varios planteamientos se procede a votar y se obtienen 7 votos a favor y 12 votos en contra.

No se aprueba.

Página 23, Meta 2 Estratégica del Pilar Investigación y gestión de la Innovación “Aumentar la búsqueda y obtención de fondos a través de la investigación competitiva”.

Se recomienda:

Preocupa en esta meta la situación financiera del RCM particularmente si las oficinas de CRECED pueda apoyar con sus recursos en el futuro inmediato, ya sea al convertirse en Decanato de Investigación o no, y ante la inestabilidad financiera de los Fondos Generales aportados a la UPR por el Gobierno de Puerto Rico. Se recomienda atemperar esta meta de acuerdo a las realidades financieras que enfrentará la Universidad de Puerto Rico y por tanto del Recinto de Ciencias Médicas para el apoyo de la Investigación.

Luego de preguntas y aclaraciones se acordó eliminar esta recomendación.

ut

Página 26, Pilares RCM Infraestructura física y tecnológica Meta 1: “Desarrollar programas y ofertas académicas innovadoras mediante el uso de la tecnología que respondan a las necesidades educativas en y fuera de Puerto Rico”.

Se recomienda:

Añadir como “Indicador” que toda nueva propuesta académica tenga alguna modalidad en “línea”.

El senador Ricardo González presenta enmienda para **que se elimine esa recomendación y en la próxima revisión del Plan Estratégico se incluya un indicador de ejecutoria sobre educación a distancia en línea.**

La enmienda es secundada y aprobada por unanimidad.

Página 28 Pilares RCM Infraestructura física y tecnológica Meta 3: “Fortalecer los procesos de avalúo de los programas y del aprendizaje estudiantil para apoyar su mejoramiento sostenido, mediante la integración de sistemas y tecnologías complementarias y la articulación entre los niveles de programas, subgraduados y graduados”.

Se recomienda:

Añadir como indicador el reconocer que tipos de tecnologías apoyarían el proceso de Avalúo tanto del aprendizaje como institucional.

Luego de varios argumentos se procede a votar y se obtienen 3 votos a favor y 16 votos en contra.


No se aprueba.

Página 30 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Área 1.2 columna Indicadores del RCM.

Se recomienda:

Se establece como 80% la métrica para medir estas metas. El comité de CAA considera que es muy alto especialmente si es la primera vez que se va a medir. Se recomienda bajar la misma y en subsiguientes mediciones aumentar la métrica de acuerdo a los logros alcanzados. Esta recomendación se extiende al punto 1.3 párrafo 6 en la columna de indicadores.

Se procede a votar y se aprueba por unanimidad.

Página 30 Columna "Meta estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Área 1.3 columna Indicadores del RCM. Párrafo 2. Línea 7 "un crédito".

Se recomienda:

Se considera "un crédito" como insuficiente en términos generales para facultativos que deben trabajar en los diferentes aspectos de Avalúo. El comité recomienda que esto deba ser evaluado y determinado por las Escuelas.

La Dra. Ana N. López presenta enmienda para **que se añada según la Certificación de Carga Académica.**

La enmienda es secundada y se aprueba por unanimidad.

Página 32 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Punto 1.4, Columna "Indicadores"

Se recomienda:

Incluir en esta columna el "Fortalecimiento de las Escuelas".

Hay oposición.

Se procede a votar y se obtienen 2 votos a favor y 20 votos en contra.

No se aprueba.

Página 32 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Punto 1.6, Columna "Estrategias RCM"

Se recomienda:

Incluir en las estrategias que el personal desarrolle de manera responsable en qué se gasta el presupuesto asignado.

La senadora Zulma Olivieri presenta enmienda para **que esta recomendación se mueva a la columna de los indicadores,**.

La enmienda es secundada y se aprueba por unanimidad.

El senador Ricardo González presenta moción para **que se revise el Plan Estratégico del RCM anualmente como parte de un proceso continuo usando una evaluación del ambiente externo, ambiente interno, fortalezas, debilidades y el desempeño en los indicadores y métricas de ejecutoria.**

Que el resumen de esta revisión y las recomendaciones se traigan al Senado Académico en la reunión de mayo de cada año para su aprobación, durante la vigencia del Plan para que sea evaluado por el Senado Académico.

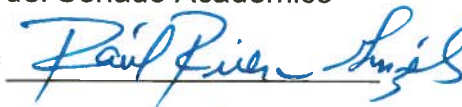
La moción es secundada y aprobada por unanimidad.

Se procede a votar por la **aprobación del Plan Estratégico del Recinto de Ciencias Médicas 2017-2022** y se aprueba por unanimidad.

Clausura:

Concluyen los trabajos a las 12:10 PM.


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario del Senado Académico

Aprobada: 
10 / 08 / 2017
Día mes año

RRG/mmr



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 077

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:


Que el Senado Académico en reunión extraordinaria del 15 de junio de 2017, luego de recibir el Informe del Comité Ad-Hoc para la Creación de un Protocolo para la Utilización de las Redes Sociales en el Recinto de Ciencias Médicas, acordó:

Aprobar el Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales en el Recinto de Ciencias Médicas.

- **Que se envíe a todas las escuelas para su divulgación.**
- **Que se entregue a los estudiantes de nuevo ingreso.**
- **Que se entregue en los talleres de facultad.**
- **Que se registre para horas crédito de Etica Gubernamental.**
- **Que se oriente a los empleados docentes y no docentes.**

El Protocolo forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de junio de 2017.


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194

RRG/mmr



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/IH



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS
SENADO ACADEMICO**

**PROTOCOLO PARA EL USO ACEPTABLE DE LAS REDES SOCIALES
EN EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS**



Aprobado el 15 de junio de 2017
Certificación 077, 2016-2017

Índice de contenidos

Introducción.....	3
Propósito.....	4
Base Legal.....	4
Definiciones	4
Alcance	6
Principios Éticos	6
Imagen Institucional.....	7
Uso de las Redes Sociales en la Educación	7
Uso Aceptable de las Redes Sociales	8
Acoso o Intimidación en la Redes Sociales o Internet.....	9
Uso del Nombre o Marcas de la Universidad en la Redes Sociales.....	10
Derechos de Autor, Licencias o Protección de Datos.....	10
Procedimientos para atender asuntos vinculados a las Redes Sociales.....	10
Mejores Prácticas en el Uso de las Redes Sociales en las Profesiones de la Salud	11
Referencias	14
Apéndices.....	16

Certificación 011-2016-17 – Senado Académico – RCM
Autorización para Divulgación de Información (modelo)

I. Introducción

Es un hecho que las redes sociales juegan un papel importante, no solo en nuestra vida individual y cotidiana, sino también en la imagen y proyección de las organizaciones y las instituciones, incluyendo las instituciones universitarias. Las redes sociales son utilizadas por las organizaciones como un espacio común en los que se comparte y se comunica información sobre actividades, noticias y eventos. Muchas universidades utilizan las redes sociales para difundir sus actividades más relevantes vinculadas a la docencia, investigación o el servicio. Debido a esta relevancia es necesario que las instituciones desarrollen, guías, políticas o protocolos que ayuden a definir unas recomendaciones para el uso aceptable de las redes sociales.

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico reconoce la importancia y los beneficios de la comunicación a través de las redes sociales. Las redes sociales son un medio poderoso a través del cual el Recinto puede difundir noticias relevantes y mantenerse conectado con nuestra comunidad académica y público en general.

El Recinto de Ciencias Médicas apoya el uso de las redes sociales para compartir noticias y entablar conversaciones con una variedad de audiencias alrededor del mundo, y alienta a nuestros estudiantes, facultad y empleados sobre el uso apropiado que debemos dar a estos medios de comunicación enfrentado los retos y desafíos que presentan estas tecnologías. Las redes sociales traen consigo cambios en los comportamientos sociales y brindan a los individuos distintas herramientas o plataformas (*Facebook, Twitter, Snapchat, Tumblr, YouTube, Instagram, WhatsApp, Skype, LinkedIn, Google +, Kik, Periscope, etc.*) para mantener una comunicación directa y al instante sobre sucesos y acontecimientos en tiempo real. Sin embargo, el uso de estas plataformas durante las labores regulares, académicas o investigativas, no limitan las responsabilidades legales de nuestra institución y el compromiso aceptable que debemos tener con todos nuestros estudiantes, facultad y empleados en el uso de estos servicios.

El importante indicar y destacar que nuestro Recinto de Ciencias Médicas es una institución de enseñanza a profesionales de la salud en diversos campos de la misma. Para propósitos de aprendizaje y formación profesional los estudiantes y profesionales que laboran y/o estudian en ella, tienen acceso(1) y manejan información de salud protegida(2). Dadas estas dos condiciones se reconoce que nos rige la Ley federal *Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA)*. Es bajo estas premisas que se debe pensar en las reglas que deben regir nuestra práctica e interacción diaria con la información protegida por ley de nuestros pacientes, sus familiares, visitantes y compañeros de trabajo. Entre las actualizaciones de esta ley se encuentra el Acta de *Health Information Technology for Economic and Clinical Health* que trabaja más de cerca con los asuntos de tecnología, intercambio de información y seguridad de la información. Este aspecto es de particular importancia cuando se trata de compartir información en los medio o redes sociales.

Este protocolo sirve como guía general para el uso aceptable de las redes sociales y no tiene como propósito suplantar o restringir ninguna política o normativa vigente del Recinto de Ciencias Médicas o de la Universidad de Puerto Rico.

II. Propósito

El propósito de este protocolo es establecer las disposiciones para el uso aceptable de las redes sociales en el ambiente laboral y académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

III. Base Legal

Este documento se crea como parte del trabajo realizado por el Comité Ad-Hoc del Senado Académico (Certificación 011-2016-17) del Recinto de Ciencias Médicas con el fin de establecer un Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales en el Recinto de Ciencias Médicas y se adopta a tenor con las disposiciones aplicables de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Número 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado, la Cert. Núm. 035-JS-(2007-2008), *Política Institucional sobre el Uso Aceptable de las Tecnologías de la Información en la Universidad de Puerto Rico*, las Reglas y Condiciones del *Health Insurance Portability and Accountability Act 1996 (HIPPA)* y el *Health Information Technology for Economic and Clinical Health Act 2009 (HITECH ACT)*.

IV. Definiciones

A continuación, proveemos una serie de definiciones generales relacionadas a los temas de este protocolo:

A. Plataformas de Redes Sociales (solo algunas de las más conocidas):

1. **Facebook:** es una plataforma social que ayuda a las personas a comunicarse con sus amigos, familiares y compañeros de trabajo estableciendo vínculos en los que comparten información, mensajes, fotografía, enlaces y video. Además, permite crear páginas individuales para organizaciones, instituciones o negocios.
2. **Instagram:** es una plataforma hecha para compartir con amigos a través de una serie de imágenes.
3. **Snapchat:** es una plataforma para compartir experiencias con amistades y el resto del mundo. Puede enviar un Snap de fotografía o video y hacer una crónica diaria a través de las publicaciones.
4. **Twitter:** es un servicio de micro blogueo para que los amigos, la familia, los compañeros de trabajo, los profesionales y las empresas se comuniquen y estén en contacto a través de mensajes rápidos y frecuentes.

5. **Whatsapp:** es una red social capaz de enviar y recibir una variedad de archivos: textos, fotos, videos, documentos y ubicación; así como también hacer llamadas de voz. A través de canales "chats" los usuarios se comunican y comparten la información.
 6. **Tinder:** es una herramienta para relacionarse con gente, expandir los círculos sociales, conocer personas que nunca hubieras conocido.
 7. **Oovoo:** es un servicio de chat de video con más de 150 millones de usuarios en todo el mundo.
 8. **Tumblr:** plataforma global para la creatividad, la autoexpresión, se publican texto, fotos, citas, enlaces, música y videos.
 9. **Google Plus(+):** red social donde se puede descubrir cosas de interés y conocer a personas. Crear círculos de amigos e intercambiar fotos, textos y videos.
 10. **Youtube:** permite que millones de personas descubran, miren y compartan videos originales. YouTube ofrece un foro para que los usuarios se conecten, se informen e inspiren a otras personas en todo el mundo. Permite crear canales de video con pueden ser compartidos con los amigos o el público general.
 11. **Kik:** aplicación que permite comunicación con amigos y contactos, enviándoles mensajes de texto y fotografías en tiempo real, o entablando conversaciones de chat.
 12. **Linkedin:** es la red profesional más grande del mundo orientada a las empresas, negocios y empleos. Permite el intercambio de texto, mensajes, fotos y videos.
- B. **Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA) :** Ley federal promulgada para modificar el Código de Rentas Internas de 1986 con el propósito de mejorar la portabilidad y la continuidad de la cobertura de seguro de salud del grupo y los mercados individuales, para luchar contra el despilfarro, el fraude y el abuso en el seguro de salud y de atención de salud, para promover el uso de las cuentas de ahorro médico, mejorar el acceso a los cuidados de larga duración y la cobertura de servicios, para simplificar la administración de seguro de salud, y para otros fines." Esta contiene dos reglas a saber la de privacidad y la de seguridad.
1. **Privacidad:** Los estándares de la regla de privacidad están dirigidos a reglamentar el uso y divulgación de la información protegida de salud de los individuos (PHI, protected health information) y su uso por las instituciones cubiertas por dicha ley. Además, provee estándares para que los sujetos entiendan y controlen cómo su información de salud es utilizada.
 2. **Seguridad:** Establece estándares nacionales para proteger la información de salud personal que sea creada, recibida, utilizada o mantenida electrónicamente por una entidad cubierta. La regla de seguridad requiere garantías administrativas, físicas y técnicas adecuadas para asegurar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información protegida de la salud creada electrónicamente.

- C. **Health Information Technology for Economic and Clinical Health Act (HITECH, 2009):** Actualización de HIPAA que crea una serie de reglas definiendo los datos de información personal protegida, partes afectadas, notificación de brechas de seguridad, penalidades contra entidades y asociados de negocio. Sus cambios más notables incluyen, pero no se limitan a:
1. En caso de violación a la privacidad o divulgación de información no autorizada la entidad cubierta y sus asociados de negocios tienen que notificar al paciente sobre la misma. Se deben notificar en o antes de 60 días.
 2. Se restringen las divulgaciones a petición del paciente incluso en asuntos de pagos y manejo del plan médico.
- D. **Regla Final de HIPAA (2013):** Los cambios en la regla Final brindan a los individuos mayor protección y control de su información personal de salud. Los derechos individuales se amplían. Los pacientes pueden solicitar una copia de su expediente médico electrónico en un formulario electrónico. Cuando los individuos pagan en efectivo pueden prohibir a su proveedor compartir información sobre su tratamiento con su plan de salud. La regla establece nuevos límites en cómo la información se utilizará y divulgará para fines de mercadeo y recaudación de fondos y prohíbe la venta de información de salud de un individuo sin su permiso. Se aclara que la información genética está protegida bajo la regla de privacidad HIPAA y prohíbe a los planes de salud usar o revelar información genética para fines de suscripción.

V. Alcance

Este protocolo aplicará a todos los usuarios de los Sistemas de Tecnologías de Información del Recinto de Ciencias Médicas que utilizan las distintas formas de redes sociales, incluyendo, pero sin limitarse a los estudiantes, la facultad, los investigadores y los empleados durante su horario regular de trabajo, cursos, laboratorios, servicios, labor clínica u otras modalidades.

VI. Principios Éticos

A. CONFIDENCIALIDAD

No publique información confidencial o propietaria sobre el Recinto de Ciencias Médicas: facultad, estudiantes, pacientes, escuelas, talleres clínicos y unidades, ex alumnos o sus empleados, sin autorización.

B. PRIVACIDAD

No publique nada que usted no presentaría en ningún foro público. En particular, no discuta una situación involucrando a individuos nombrados o representados en un sitio de medios sociales sin su conocimiento o permiso.

C. SIN LASTIMAR ("DO NOT HARM")

El Recinto de Ciencias Médicas alienta el uso aceptable de las redes sociales para mejorar su educación e investigación a través de la colaboración, la comunicación y la promoción de la investigación y los programas. Usted es responsable de asegurarse de que su uso autorizado de las redes sociales no dañe, lastime, ni perjudique a la Universidad, la facultad, los estudiantes, los pacientes, los ex-alumnos, o los empleados.

VII. Imagen Institucional

El Recinto de Ciencias Médicas es una institución de excelencia académica cuyo propósito es la preparación de profesionales de la salud. Se provee educación profesional a nivel sub-grado, graduado, postgrado y de educación continuada. El Recinto goza de prestigio nacional e internacional por su modelo de enseñanza basado en evidencia científica. Además, es la máxima autoridad en tratamientos innovadores, investigación y servicios clínicos.

VIII. Uso de las Redes Sociales en la Educación

El Recinto de Ciencias Médicas tiene la responsabilidad de estar al día con los adelantos tecnológicos y entre estos el uso de las redes sociales para la difusión rápida del conocimiento. Reconoce además que las nuevas tecnologías y redes sociales se han convertido en un componente significativo en la vida de los seres humanos. Estas tecnologías deben utilizarse de manera apropiada salvaguardando los derechos, intimidad y privacidad de proveedores, empleados, estudiantes y pacientes. Es responsabilidad de todos divulgar información con respeto y con el propósito de educar y hacer el bien, donde las relaciones entre la comunidad universitaria, pacientes y visitantes se lleven a cabo con dignidad, principios y ética.

IX. Uso Aceptable de las Redes Sociales

Como regla general y principio básico se recomienda que todas las publicaciones relacionadas con el RCM que se realicen en las redes sociales deben ser cónsonas con la Ley Universitaria, leyes del estado, leyes federales, Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y con las Políticas institucionales incluyendo la utilización de este protocolo. Esto no se interpretará como una restricción al derecho de expresión.

- Se recomienda que los empleados y los estudiantes mantengan por separado sus cuentas personales en las distintas plataformas de redes sociales, de aquellas que hayan sido creadas o establecidas con algún fin académico, investigativo o de servicio. Ninguna de estas debe ser utilizada con propósitos políticos, comerciales, religiosos o como si fuera una cuenta privada del estudiante o del empleado. (Ejemplo: Páginas de Facebook que poseen las Escuelas del RCM).
- La ética profesional, la veracidad y la prudencia deben estar presente en los comentarios o publicaciones, “post” en las redes sociales.
- El lenguaje utilizado deberá ser discreto, púdico, recatado, cauteloso y juicioso.
- No se publicarán comentarios obscenos, ni dirigidos a hacer daño, que sean anti-éticos, dudosos, ofensivos o que puedan considerarse un insulto o difamación contra algún miembro de nuestra comunidad universitaria.
- No se publicará información confidencial ni privada que identifique a ningún individuo. Esto incluye empleados, estudiantes y pacientes del Recinto de Ciencias Médicas.
- Es recomendable proteger su privacidad, ser honesto, no publicar de manera anónima ni utilizando seudónimos o nombres falsos.
- Se publicarán casos clínicos, solamente con el propósito de enseñar y distribuir el conocimiento, protegiendo la privacidad del paciente, sin identificarlos como individuo.
- No se deben publicar números de teléfonos privados, ni direcciones de correo electrónico privadas, ni direcciones residenciales o postales, como tampoco fotos o videos sin el consentimiento expreso y escrito del afectado.
- Todas aquellas cuentas creadas para uso de las escuelas, programas o servicios, deberán tener un administrador(a) identificado de la misma que monitoree todo lo que se publica y mantenga un control conforme a las normas y reglamentos institucionales.
- Es responsabilidad de todos reportar posibles violaciones.

X. Acoso o Intimidación en las Redes Sociales o Internet

La constitución del estado libre asociado de Puerto Rico provee una ley contra el hostigamiento e intimidación, la misma es la Ley Núm. 104 del año 2016, titulada *“Ley contra el hostigamiento e intimidación o “bullying” del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y enmendar la Ley Núm. 149 de 1999, Ley Orgánica del Departamento de Educación.”* El propósito de esta legislación va dirigido a salvaguardar el entorno escolar como uno libre de violencia emocional y física, con el propósito de que los estudiantes se sientan seguros en los planteles escolares y universidades del País.

La Ley Núm. 104 de 2016, define Hostigamiento e intimidación y/o “Bullying”; “cualquier patrón de acciones realizado intencionalmente, ya sea mediante abuso psicológico, físico, cibernético o social. Y define lo que es el hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico.”

El artículo 3 de esta Ley define en la sección (b) el hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico: “(b) Hostigamiento e intimidación por cualquier medio electrónico o mediante el uso de la Internet y/o “Cyberbullying”; es el uso de cualquier comunicación electrónica oral, escrita, visual o textual, realizada con el propósito de acosar, molestar, intimidar, y afligir a un estudiante, una estudiante, o a un grupo de estudiantes; y que suele tener como consecuencia daños a la integridad física, mental o emocional del estudiante afectado, y/o a su propiedad y la interferencia no deseada con las oportunidades, el desempeño y el beneficio del estudiante afectado. Aunque las acciones no se originen en la escuela o en el entorno escolar inmediato, el acoso cibernético tiene graves repercusiones y consecuencias adversas en el ambiente educativo.”

El Recinto de Ciencias Médicas no apoya, ni aprueba, ni respalda ningún tipo de acoso físico, mental, sexual o cibernético. Las páginas en las plataformas de las redes sociales que son auspiciadas por el Recinto de Ciencias Médicas, sus escuelas o dependencias serán firmes en no promover ni respaldar ningún tipo de situación de acoso que pueda afectar la integridad física, moral o mental de un ser humano. A esos efectos existen acciones disciplinarias definidas en el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico, en particular las que se describen en el Artículo 35 de dicho reglamento.

XI. Uso del Nombre o Marcas de la Universidad en las Redes Sociales

Entre los elementos que integran el patrimonio de una institución, organización o empresa existe un grupo de bienes inmateriales que el organismo necesita para el desarrollo e identificación de su imagen y la penetración y consolidación de los productos y servicios que ofrece. Se trata de los signos “logo” distintivos de la institución, la marca y el nombre comercial. Estos instrumentos sirven asimismo para que las personas puedan diferenciar una empresa de otra.

La Universidad de Puerto Rico como Corporación Pública estableció y definió a través de un manual de identidad gráfica las normas de uso de sus logos, logotipos, nombres y marcas. Cada unidad o recinto académico tiene identificado el logo o marca que le distingue del resto de las unidades y que a su vez es utilizado como el sello oficial de esa unidad en toda publicación en medios físicos o electrónicos. Los mismos solo pueden ser utilizados en actividades, eventos o documentos oficiales de la institución.

El uso del logo institucional o el de sus dependencias o escuelas, como un elemento identificador en cuentas personales de redes sociales no está autorizado. Su uso no autorizado no es indicativo de que esta sea la opinión oficial de la institución sobre el tema o información que se brinda o se discute.

XII. Derechos de autor, licencias y protección de datos

Los contenidos, imágenes, vídeos, presentaciones, etc. tienen derechos de autor y por lo tanto tienen que cumplirse los preceptos legales de propiedad intelectual. Debemos ser respetuosos y actuar conforme a la legislación o regulación vigente respetando los derechos de autoría. Es importante poseer licencia o estar autorizado por el autor sobre cualquier material protegido a ser reproducido o publicado. Cuando la información a ser compartida es sensitiva o confidencial se recomienda hacer uso de canales cifrados o encriptados para la transmisión y protección de los datos.

XIII. Procedimientos para atender asuntos vinculados al uso de las Redes Sociales

Se recomienda el siguiente procedimiento para atender situaciones vinculadas al uso inapropiado de las redes sociales por algún miembro de nuestra comunidad universitaria, que constituya una conducta sujeta a acciones disciplinarias según se establece en el Artículo 35 – Acciones Disciplinarias, sección 35.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

- A. Presentar una querrela a la Oficina en la Oficina de Asesores Legales del Recinto de Ciencias Médicas.

- B. Luego de recibida una querrela relacionada a la violación de este protocolo se procederá a:
1. Se evalúa la situación expuesta y se determina si aplica una acción correctiva o sanción.
 2. De estar incompleta la evidencia sometida se solicita al querellante o al querellado la información adicional para poder hacer una determinación.
 3. Se le podrá aplicar al o los implicados las sanciones disciplinarias que se requieran o estén definidas según el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.
 4. Las mismas se harán constar en el expediente oficial de los empleados y estudiantes afectados.
 5. Las sanciones serán las siguientes según aplique:
 - a) La amonestación oral.
 - b) La amonestación escrita.
 - c) La suspensión de empleo y sueldo, por un término definido que no excederá de seis (6) meses, Certificación CES Núm. 121 (1987-88).
 - d) La destitución, con la consiguiente inhabilitación para servir a la Universidad, a menos que se determine formalmente la rehabilitación, a tenor con las normas que al efecto se establezcan. Certificaciones CES Núms. 64 y 193 (1985-86).
 6. Además, se establecerán los mecanismos para que la situación o conducta relacionada al mal uso de las redes sociales no se repita.
 7. Los estudiantes, facultad y demás empleados del Recinto de Ciencias Médicas podrán contar con los servicios de las Oficinas de la Procuraduría Estudiantil, Procuraduría Claustal y Mediación de Conflictos para atender el asunto siguiendo un proceso informal.

XIV. Mejores Prácticas para el Uso de las Redes Sociales en las Profesiones de la Salud

Reconocemos que en el RCM se genera, guarda y comparte información de salud. Por ello es importante que se trabaje con ella de manera en que la misma sea protegida.

Para compartir o divulgar esta información debe mediar la autorización por escrito del paciente, la cual puede ser revocada por el mismo, o por sus tutores legales (en caso de ser menores) en cualquier momento. Esta autorización especificará a quien se divulga, el propósito de la misma, así como el término que dura la autorización. Además, existen reglas y protocolos de seguridad para evitar que la

información sea conocida, interceptada o recibida por personas ajenas al proceso o no autorizadas para recibir la misma. *(El Comité Ad-Hoc recomienda utilizar el formulario modelo de la Escuela de Medicina).*

Mejores Prácticas para el manejo y transmisión de información privilegiada:

- A. En términos generales y en todos los dispositivos electrónicos fijos o móviles la información debe ser encriptada, esta información no puede ser accedida por personas no autorizadas.
- B. Al compartir información se hará a través de medios que tengan controles de seguridad altos tales como firewall, contraseñas seguras, y que los equipos no sean de acceso público.
- C. Las contraseñas deben ser “fuertes” y se recomienda que tenga al menos seis caracteres y debe incluir combinación de letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales. Esta se debe cambiar al menos cada tres meses y no se deben guardar en el dispositivo. Se debe limitar la cantidad de intentos para iniciar una sesión cuando no se tiene o no se recuerda la contraseña.
- D. Se debe activar el sistema de salida “logout” siempre que el dispositivo no esté en uso.
- E. Se recomienda combinar las formas de acceso al dispositivo, tales como contraseña, reconocimiento facial, huella y otros disponibles. Esto constituirá seguridad extrema.
- F. Dada la complejidad de la enseñanza en profesiones de salud y la movilidad de la facultad y estudiantes entre todos los centros de servicio en ocasiones es necesario utilizar la tecnología móvil entendiéndose teléfonos inteligentes, tabletas y computadoras portátiles entre otros para compartir información. En estos casos se debe además;
 1. Instalar y activar una aplicación de borrado a distancia que permita borrar el contenido del dispositivo en caso de ser perdido o robado. Con este mecanismo se puede borrar de manera remota la información contenida en el dispositivo.
 2. Desactivar o no instalar o utilizar aplicaciones que comparten archivos. Esto inhabilita la posibilidad de compartir archivos de manera involuntaria.
 3. Instalar y tener activo software de seguridad, antivirus, antispam, etc. y mantener esos softwares al día. Estos programas evitan la intrusión de elementos y/o personas que puedan sustraer datos y compartirlos al público.
 4. Evaluar la función y el acceso de cada aplicación antes de instalarla. Estas aplicaciones pueden tener accesos a nuestros datos y compartirlos con fuentes externas.
 5. Mantener control físico del equipo. Cuando no está con nosotros debemos ubicarlo en algún lugar protegido, evitando que alguien no autorizado tenga acceso al mismo. Esto incluye también cerrarlo con la contraseña. Evitar prestarlo a otras personas.
 6. No compartir las contraseñas con nadie.
 7. No transmitir a través de conexiones de Wi-Fi públicas. Estas conexiones no protegen ni encriptan la información. En este caso se recomienda usar una red virtual privada (VPN), así la información será encriptada y protegida.
 8. Borrar toda la información del equipo al momento de botarlo, cambiarlo y/o re-usarlo.

- G. A la luz de las disposiciones de HIPAA se recomiendan además las siguientes políticas relacionadas al uso de las redes sociales en las diferentes profesiones de la salud en el RCM.
1. Asuma responsabilidad por sus acciones. Como profesional de la salud usted es responsable de lo que publica en las redes sociales. Sea cortés y respetuoso.
 2. No se debe permitir el uso de las redes sociales cuando se realizan actividades de cuidado directo a pacientes en instituciones de salud. Conozca y observe las políticas al respecto de cada institución.
 3. Respetar la confidencialidad de todo el quehacer relacionado a las profesiones de salud. Piense y ejerza prudencia antes de colocar información de pacientes, compañeros, profesionales, programa de estudio y agencias de salud en las redes sociales. Recuerde que no existe privacidad en las redes sociales.
 4. Bajo ninguna circunstancia debe estar permitido compartir y colocar fotografías de estudiantes, profesores, profesionales de la salud y pacientes en las redes sociales.
 5. No se debe permitir colocar comentarios y opiniones relacionadas a su labor como estudiante y personal de salud donde se identifiquen personas, lugares y a la institución educativa del RCM y sus escenarios de práctica.
 6. No están permitidos comentarios difamatorios y ofensivos que afecten la integridad, moral y reputación de estudiantes, profesores, pacientes, colegas, escuelas y profesionales de la salud.
 7. Sólo se permite compartir información confidencial, como parte de su formación y quehacer académico en el RCM por medio de plataformas y aplicaciones específicas preferiblemente creadas o autorizadas por el RCM. Es importante ejercer cautela en el uso de aplicaciones de mensajería telefónica en las cuales la seguridad de los datos enviados pueda estar comprometida.
 8. No se permite obtener y guardar fotografías e información de expedientes médicos en teléfonos u otro dispositivo personal no encriptado. Guardar en el teléfono personal fotografías o imágenes de pacientes sin su permiso explícito puede redundar en problemas legales.
 9. No está permitido utilizar el nombre o logotipo del RCM al publicar opiniones o hacer comentarios inapropiados en las redes sociales.
 10. No está permitido colocar información identificable de pacientes en las redes sociales. Se debe asegurar que el paciente no se pueda identificar por una acción relacionada. Esto incluye no solo los datos e imágenes de pacientes sino el riesgo de ser reconocido por asociación con el proveedor, el lugar donde se ofrece el servicio, u otros datos indirectos.

11. Sea profesional. Si usted posee una cuenta personal en sus redes sociales debe ser prudente en lo que comparte y debe cuidar su imagen profesional. No comparta información relacionada a su rol como profesional de la salud en las redes sociales. Recuerde que con su imagen profesional está impactando la imagen del cuerpo al que pertenece.
12. Sea respetuoso. Las redes sociales deben ser instrumentos para el diálogo de altura. En caso de discrepancias con compañeros sobre temas relacionadas a su profesión se deben evitar las expresiones peyorativas, vulgares y difamatorias hacia compañeros y otros profesionales.

Recomendación Final:

El Comité Ad-Hoc recomienda la aprobación del Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales en el RCM.

XV. Referencias

- Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, según enmendado 15 de septiembre de 2014 – Certificación 160 – 2014-2015 JG.
- Política Institucional sobre el Uso Aceptable de las Tecnologías de Información de la Universidad de Puerto Rico – Cert. 035 -2007-2008.
- Estándares para la Utilización Aceptable de los Recursos de Tecnología Informática de la Universidad de Puerto Rico- 4 de abril de 2008.
- How to Create Social Media Guidelines for you School – EDUTOPIA
- Estudio de Redes Sociales en Puerto Rico – US Media Consulting – enero- 2013
- Guidelines and Best Practices for Using Social Media – Harvard University Ver. 2.0 – August-18-2014.
- Social Media and Health Care Professionals: Benefits, Risk and Best Practices- C. Lee Ventola, P&T Vol. 39, No. 7 January-2014.
- Social Media Policies at US Medical School, Terry Kind, Gillian Genrich, Avneet Sodhi, & Katherine C. Chretien – Medical Education Online – 2010
- Social Networking and Ethics – Stanford Encyclopedia of Philosophy – August 21, 2015.
- Social Networking Policy and Guidelines – University of Washington – November 2, 2015

WEB LINKS:

- <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2016/lexl2016104.htm>
- <http://de.gobierno.pr/files/Manual de Procedimientos para el uso de Internet 20140904.pdf>
- <http://www.devereux.org/site/PageServer?pagename=prevencion de la intimidacion>

-
- <http://lawhigheredu.com/40-cyberbullying.html>[https://www.facebook.com/pg/enespanol/about/?ref=page internal](https://www.facebook.com/pg/enespanol/about/?ref=page_internal)
 - <https://www.instagram.com/about/faq/>
 - <https://www.snap.com/es/privacy/privacy-policy/>

 - <https://support.twitter.com/articles/349140>
 - <https://www.whatsapp.com/about/>
 - <https://itunes.apple.com/us/app/tinder/id547702041?l=es>
 - <http://www.oovoo.com/about-us>
 - <https://www.tumblr.com/about>
 - <https://support.google.com/plus/answer/6320392?co=GENIE.Platform%3DAndroid&hl=es>
 - <https://www.youtube.com/yt/about/es-419/>
 - https://play.google.com/store/apps/details?id=tv.periscope.android&hl=es_419
 - <http://kik-messenger.uptodown.com/android>
 - https://www.linkedin.com/static?key=promo_espanol
 - <https://www.healthit.gov/providers-professionals>

APENDICES

Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales

Senado Académico

Recinto de Ciencias Médicas



Senado
Académico
*Academic
Senate*

Universidad de Puerto Rico. Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico. Medical Sciences Campus


2016-2017
Certificación 011

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 11 de agosto de 2016, acordó constituir un Comité Ad-Hoc para la creación de un protocolo para la utilización de las redes sociales. El comité quedó compuesto por:

Sen. Carmen Custodio, Escuela de Enfermería
Sen. Lyvia Alvarez, Escuela de Profesiones de la Salud
Sen. Dharma Vázquez, Escuela de Salud Pública
Sen. Divya Colón, Escuela de Medicina Dental
Sen. Mayra Olavarria, Escuela de Medicina
Sen. Nicole M. Del Toro, Representante Estudiantil
Prof. Carlos Ortiz, Decano de Administración

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de agosto de 2016.


Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT.
Secretario Ejecutivo

Dirección Address
PO BOX 365087
SAN JUAN PR
00938 5067

Teléfono Phone
787 758 2525
Ext. 2210
2351 1837

Directo Direct
787-758 0945

Fax
787 758 0144



Patrón con
igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
EEO/AAE
Equal Employment
Opportunity
Employment

RRG/mmr



Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales

Senado Académico

Recinto de Ciencias Médicas

Protocolo para el Uso Aceptable de las Redes Sociales

Senado Académico

Recinto de Ciencias Médicas

AUTORIZACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Nombre de persona que recibe el servicio: _____ Núm. Récord: _____

Autorizó a _____ a divulgar la siguiente información:

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| 1. Mi nombre _____ | 5. Plan médico _____ |
| 2. Dirección _____ | 6. Diagnósticos _____ |
| 3. Fecha de nacimiento _____ | 7. Estado Civil _____ |
| 4. Sexo. _____ | 8. Servicios ofrecidos _____ |

Esta información será divulgada a:

Propósito:

- Tratamiento
- Facturación y cobro
- Actividades relacionadas con el cuidado de la salud
- Otros

Condiciones:

- La autorización para la divulgación de información es voluntaria
- La información divulgada será únicamente utilizada para los fines autorizados
- La información divulgada está protegida por las disposiciones aplicables de confidencialidad
- Esta información no puede ser compartida con terceros
- Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento.
- Esta autorización tiene validez por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la firma

Nombre de persona que autoriza _____ Firma: _____

Nombre del tutor o persona encargada _____ Firma: _____

Fecha de Efectividad : _____



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

2016-2017
Certificación 078

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en reunión extraordinaria del 15 de junio de 2017, luego de recibir el Informe del Comité Ad-Hoc para Establecer unas guías para que los Estudiantes que no están matriculados en algún curso puedan colaborar en Proyectos de Investigación, acordó:

- **Aprobar el documento Guías para colaboración voluntaria de estudiantes o individuos en proyectos de investigación en el Recinto de Ciencias Médicas.**
- **El documento forma parte de esta Certificación.**

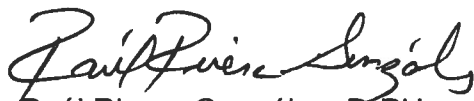
Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de junio de 2017.

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194


Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Anejo



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/J/W/V/I/H

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
SENADO ACADEMICO

***Guías para colaboración voluntaria de estudiantes o individuos en
proyectos de investigación en el Recinto de Ciencias Médicas***



*Aprobado el 17 de junio de 2017
Certificación 078, 2016-2017*

Guías para colaboración voluntaria de estudiantes o individuos en proyectos de investigación en el Recinto de Ciencias Médicas

Introducción

La misión del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico contempla adelantar el conocimiento y mejorar el estado de salud prevaleciente en Puerto Rico en estrecha alianza con la comunidad y el sector de la salud. La sensibilidad y compromiso con las necesidades de la comunidad en que vivimos es uno de los valores que da dirección al cumplimiento de nuestra misión.

La facultad de las diversas escuelas del RCM continuamente provee oportunidades de adiestramiento y aprendizaje a estudiantes sobre aspectos de investigación en áreas de ciencias básicas, clínicas, de conducta y de comunidad. La mayoría de los proyectos de investigación en el RCM están financiados con fondos de naturaleza competitiva y sirven para el adiestramiento de estudiantes graduados, de Medicina y otros estudiantes matriculados en cursos de investigación para estos fines.

Consideramos que parte de nuestras funciones de apoyo a la próxima generación de profesionales y apoyo a la comunidad es ofrecer de manera estructurada y segura experiencias que puedan motivar a estudiantes de la comunidad interna y externa, a continuar carreras en las ciencias, ya sean clínicas o básicas, o a descartarlas.

La exposición de manera estructurada a la tarea de investigación bajo supervisión de expertos (tales como los investigadores del RCM) puede servir a los individuos para aclarar sus metas de estudios, para inspirar y motivar trabajo en áreas específicas y para estimular y fortalecer el deseo de trabajar en la ciencia. Este es un aspecto en que la comunidad científica del RCM aporta al país y al momento no se documenta directamente.

Con el propósito de cumplir con esta función inherente a la misión, visión y valores de nuestra institución, es necesario establecer un programa de experiencia voluntaria de investigación en el RCM y definir categorías de participantes en trabajo de investigación. El término voluntario se refiere a un sujeto que decide prestar un servicio o realizar un trabajo por voluntad propia, sin que esté obligado a hacerlo por motivos legales, contractuales o económicos. Las **Guías para colaboración voluntaria de estudiantes o individuos en proyectos de investigación en el Recinto de Ciencias Médicas** facilitarán la exposición y experiencia a individuos con un potencial de hacer futuras aportaciones en al desarrollo de la ciencia y a los avances que pueden beneficiar al país. De esta forma se les proveerá responsablemente experiencias que le ayuden a descubrir y definir sus intereses profesionales. Estas guías tienen el propósito de establecer el procedimiento y los requisitos necesarios para aquellos que deseen completar una experiencia voluntaria en investigación. Asimismo, se pueden beneficiar estudiantes que quieren expandir su experiencia previa a solicitar a programas graduados en el RCM y que quisiéramos incluir en nuestros proyectos.

Metas

- Proveer un espacio y oportunidad para que estudiantes del sistema de la Universidad de Puerto Rico se expongan y aprendan sobre investigación, a través de experiencias voluntarias.
- Facilitar la exposición a la investigación científica en el RCM a individuos que no son estudiantes matriculados en el sistema de la UPR mediante un programa voluntario.
- Proveer un programa de *experiencias voluntarias de investigación* que provea a miembros de la comunidad oportunidades de exposición a trabajos de investigación científica en el Recinto de Ciencias Médicas.

Categorías de participantes en experiencias voluntarias de colaboración en proyectos de investigación

- ✓ Estudiante matriculado en alguna institución educativa en PR (durante sus vacaciones de verano u otro tiempo no utilizado en su institución): sub-grado, graduado, grado asociado etc.
- ✓ Estudiante matriculado en alguna institución educativa fuera de PR (durante sus vacaciones de verano u otro tiempo no utilizado en su institución): sub-grado, graduado, grado asociado etc.
- ✓ Estudiantes de escuela superior o intermedia (durante sus vacaciones de verano u otro tiempo no utilizado en su institución): trabajo voluntario para feria científica, "shadowing", etc.
- ✓ Individuo que terminó su grado académico y desea continuar en investigación supervisada como transición a otro grado o previo a un trabajo

Estas **Guías para colaboración voluntaria de estudiantes o individuos en proyectos de investigación en el Recinto de Ciencias Médicas** no constituyen un curso académico y por tal razón la participación no conlleva créditos, ni nota. Se requerirá un proceso de solicitud y que se complete un formulario de información de los participantes para documentación y seguimiento del alcance y logros del programa.

Proceso de registro de participantes

Los participantes deberán completar un formulario de información del participante y de la investigación. El investigador deberá definir las actividades que podrá realizar el participante en la investigación. El investigador entregará el formulario con la información al Director del Departamento al cual está adscrito.

Los participantes deberán:

- Aprobar los cursos requeridos para poder acceder las facilidades de investigación tales como: *Human Subjects, HIPAA, CITI-GCP, bioseguridad* <https://about.citiprogram.org/en/homepage/>
- Entregar evidencia de un plan médico
- Entregar evidencia de seguro contra accidentes con cubierta durante el tiempo de la experiencia en las facilidades del RCM.

Al final de la experiencia el investigador entregará al participante un certificado de participación, documentando así la experiencia voluntaria en la investigación. Cada investigador podrá escoger el mecanismo apropiado para evaluación tanto de la experiencia como de los participantes de ser necesario.



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas
University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

Senado
Académico
*Academic
Senate*

**2016-2017
Certificación 079**

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en reunión extraordinaria del 15 de junio de 2017, luego de recibir el Informe del Comité de Asuntos Académicos, acordó:

- **Aprobar el Plan Estratégico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico 2017-2022.**
- **Revisar el Plan Estratégico del Recinto de Ciencias Médicas anualmente como parte de un proceso continuo usando una evaluación del ambiente externo, ambiente interno, fortalezas, debilidades y el desempeño en los indicadores y métricas de ejecutoria.**
- **Que el resumen de esta revisión y las recomendaciones se traigan al Senado Académico en la reunión de mayo de cada año para su aprobación, durante la vigencia del Plan para que sea evaluado por el Senado Académico.**

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de junio de 2017.

Raúl Rivera González, DrPH
Secretario Ejecutivo

Dirección/Address:
PO BOX 365067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1837

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrono con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I
Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H



RECOMENDACIONES AL PLAN ESTRATEGICO DEL RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS 2017-2020

A. Tabla de Contenido

Debe aparecer en la tabla de contenido las páginas de las tablas donde se desglosa el plan estratégico y titularlos en el encabezado de las tablas de la siguiente manera;

- I. Sistema UPR Asunto Estratégico: Ambiente Educativo
 - A. Pilar RCM Calidad Académica y Innovación...pg. 17
- II. Sistema UPR Asunto Estratégico: Investigación y Creación
 - A. Pilar RCM Investigación y la Gestión de la Innovación...pg. 22
- III. Sistema UPR Asunto Estratégico: Cultura Tecnológica
 - A. Pilar RCM Infraestructura física y tecnológica...pg. 26
- IV. Sistema UPR Asunto Estratégico: Gestión Sostenible
 - A. Pilar RCM Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la Gestión Administrativa...pg. 30

B. Edición, sintaxis y sinónimos.

<i>Versión en el Documento</i>	<i>Reemplazo sugerido</i>
Pg. 10, línea 3: "Para el 2015 la deuda pública total de Puerto Rico era de \$73 millones. Si la dividimos entre todos los habitantes, cada uno pagaría un total de \$21,334".	"Para el 2015 la deuda pública total de Puerto Rico era de 73 mil millones. Si la dividimos entre los 3.4 millones de habitantes en Puerto Rico ese año, cada uno pagaría un total aproximado de \$21,470.59"
Pg. 14, Punto 3, línea 3: "Su formación promoverá su movilidad nacional e internacional".	Eliminar esta oración.
Págs.17, 22, 26, 30 Títulos de Tablas	Eliminar el entre paréntesis donde está identificándose los pilares de cada sección de tablas. Seguir el modelo ofrecido. Deben tener una pequeña introducción para ayudar en la lectura de las tablas y de que trata realmente las áreas estratégicas.
Pg. 21, Pilar Académica, Meta #3, Columna "Responsables"	Incluir la Oficina relacionada a asuntos Internacionales.
Pg. 22 Pilar Investigación y gestión de la innovación, Columna Indicadores RCM, segundo párrafo 2.	Reemplazar la palabra "conjunto" por "colaborativo".
Pg. 22 Pilar Investigación y gestión de la innovación, Columna Estrategias RCM, 1.2 primer párrafo.	Incluir la palabra "conjunto".
Pg. 26, Pilar Investigación y gestión de la innovación, Columna "Estrategias RCM", Nivel 1.3 primer párrafo.	Corregir la ortografía de la palabra "administrativos".
Pg. 27, Meta 2 del Pilar <i>Infraestructura física y tecnológica</i> : "Desarrollar al máximo de sus posibilidades la infraestructura tecnológica del RCM, los servicios en línea, las redes de apoyo y la capacitación de sus empleados".	Definir la palabra "Open Sources"

Versión en el Documento	Reemplazo sugerido
Pg. 30 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa. Línea 11.	Corregir la ortografía de la palabra "guían".
Pg. 30 "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Columna "Responsables". Pg. 34 Meta Estratégica 3 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Columna "Responsables". Columna "Responsable".	Incluir a los Decanos de Escuelas y también en toda área donde el Rector tiene responsabilidades.
Pg. 32 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Punto 1.4, Columna "Estrategias RCM". Primer párrafo, línea 6.	Sustituir la palabra "incubación". Se sugiere sustituir con alguno de los siguientes: "desarrollo", "creación", "fortalecer", "diseño y desarrollo de proyectos" o "gestación de proyectos"
Pg. 36 Meta 4 del Pilar RCM Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Objetivo 4.2 Columna Indicadores del RCM, línea 7.	Sustituir la palabra "desarrollarán" por "desarrollo".
Pg. 36 Meta 4 del Pilares RCM Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Objetivo 4.3 línea 5.	Traducir "Spin-offs" por "derivados".

C. Asuntos a incluir o atemperar en el Plan Estratégico

Versión en el Documento	Recomendaciones específicas
Pg. 30 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Área 1.2 columna Indicadores del RCM.	Se establece como 80% la métrica para medir estas metas. El comité de CAA considera que es muy alto especialmente si es la primera vez que se va a medir. Se recomienda bajar la misma y en subsiguientes mediciones aumentar la métrica de acuerdo a los logros alcanzados. Esta recomendación se extiende a el punto 1.3 párrafo 6 en la columna de indicadores.
Pg. 30 Columna "Meta estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Área 1.3 columna Indicadores del RCM. Párrafo 2. Línea 7 "un crédito".	Se considera "un crédito" como insuficiente en términos generales para facultativos que deben trabajar en los diferentes aspectos de Avalúo. El comité recomienda que esto debe ser evaluado y determinado por las Escuelas según la Certificación de Carga Académica.
Pg. 32 Columna "Meta Estratégica #1 del Pilar Fortalecimiento y Sustentabilidad Fiscal, Eficacia en la gestión administrativa, Punto 1.6, Columna "Estrategias RCM"	Incluir en las estrategias que el personal desarrolle de manera responsable en qué se gasta el presupuesto asignado. Que esta recomendación se mueva a la columna de indicadores.